



la IGLESIA
EPISCOPAL *en*
EL OESTE DE OREGON

Política de Protección de Adultos Vulnerables

Esta política incluye los siguientes segmentos:

I. Fundamentos teológicos y éticos	1
II. Expectativas e implementación local	3
III. Definiciones	3
IV. Aplicación y selección	6
A. VERIFICACIONES DE REGISTROS PÚBLICOS	7
B. REQUISITOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN	7
V. Educación y formación	9
VI. Seguimiento y supervisión de los programas	10
A. SE SUIERE LA PRECENCIA DE ADULTOS NO RELACIONADOS ENTRE SI	10
B. CREANDO ESPACIO SEGURO PARA LAS RELACIONES PASTORALES Y/o MINISTERIO CON ADULTOS VULNERABLES	10
C. INCLUSIÓN	11
D. VIOLENCIA	11
E. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL MINISTERIO CON ADULTOS VULNERABLES	11
F. VISITAS A RESIDENCIAS PRIVADAS	13
G. VISITAS A INSTALACIONES RESIDENCIALES	13
S. VISITAS, EVENTOS Y PROGRAMAS FUERA DEL SITIO	13
I. TRANSPORTACIÓN	15
J. ASEURANZA PARA PEREGRINACIONES Y VIAJES MISIONEROS AL EXTRANJERO	15
K. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES	15
L. CONFERENCIA Y CENTROS DE RETIRO	16
VII. Respuesta a las inquietudes	Error! Bookmark not defined.
A. SOSPECHA DE ABUSO, NEGLIGENCIA O EXPLOTACIÓN DE UN ADULTO VULNERABLE	Error! Bookmark not defined.
B. SOSPECHA DE VIOLACIONES DE ESTA POLÍTICA	17
C. RECURSOS LOCALES PARA DAR RESPUESTA A INQUETUDES	17
VIII. Adopción, implementación y auditoría de políticas	Error! Bookmark not defined.
A. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA IGLESIA EPISCOPAL	Error! Bookmark not defined.
B. ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y AUDITORÍA DIOCESANA	Error! Bookmark not defined.
C. CONGREGACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y AUDITORÍA	19
Apéndice A: Protocolos de evaluacion y capacitación	20

Modelo de Política para la Protección de Adultos Vulnerables

I. FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS Y ÉTICOS

"Y el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, lleno de gracia y de verdad; hemos contemplado la gloria del Verbo, gloria como del Hijo unigénito de Dios".

— Juan 1:14 (*Un leccionario de lenguaje inclusivo*)

Dios expresó la plenitud de la humanidad en Jesús de Nazaret, a quien adoramos como el Verbo hecho carne. Ser humano es vivir con Dios y con toda la creación en la plenitud de la libertad y el desafío de la responsabilidad. El modelo de la vida, muerte y resurrección de Jesús resuena sin reservas con el llamado de Dios a la libertad y la responsabilidad perfectas. En el bautismo, Dios, hablando a través de la Iglesia, nos reclama en Cristo. Nos convertimos en Cristo en la comunidad del propósito final de Dios: justicia y paz, amor y abundancia para toda la creación. Esta nueva comunidad vive en comunión eucarística con Dios y con la Creación, como signo e instrumento del propósito reconciliador de Dios en el mundo.

La Iglesia está llamada a encarnar y promover la misión de Dios. El ministerio es la vocación de toda la comunidad: laicos, diáconos, sacerdotes y obispos que juntos representan a Cristo y a la Iglesia en el mundo.

La obligación de buscar y servir a Cristo en todas las personas y de respetar la dignidad de todo ser humano es vinculante para todos los bautizados. La autoridad con la que **se confía a los líderes**, personas ordenadas y adultos que ministran adultos **vulnerables**, crea un desequilibrio de poder inherente en la **relación pastoral**. Este desequilibrio de poder se deriva del papel de liderazgo y, en el caso del clero, de la autoridad simbólica de una persona ordenada. El liderazgo cristiano tiene la intención de proporcionar ocasiones para la guía y la gracia, y su abuso es siempre inequívocamente incorrecto.

El ministerio implica una tensión necesaria entre una integridad basada en el Evangelio y una intimidad basada en el Evangelio modelada por la vida de Cristo. Una adherencia rígida a un sistema de reglas conduce a un legalismo improductivo. Sin embargo, sin el marco de la ley, las relaciones íntimas a las que Cristo nos llama corren el riesgo de distorsionarse y dañarse. Todo el pueblo de Dios está llamado a ministrar atentamente dentro de esta tensión. Estas políticas tienen la intención de proporcionar un modelo para la práctica atenta del ministerio.

Este documento es una declaración para la Iglesia Episcopal en el oeste de Oregón, en la que se establecen las expectativas de sus líderes en sus relaciones con las personas vulnerables. El propósito de estas políticas modelo es fomentar los más altos estándares de comportamiento en los entornos ministeriales. El documento incluye:

- ***Protocolos de Detección y Capacitación*** ([Apéndice A](#)), que explica el nivel de evaluación y capacitación requerido antes de participar en el ministerio con adultos vulnerables;
- Una descripción de la capacitación requerida que sea especializada y adaptada al papel y la función del ministerio;
- Normas de comportamiento diseñadas para garantizar que los adultos vulnerables y todos los que participan en el ministerio con ellos sean tratados con dignidad y respeto en todos los entornos; y
- ***Prácticas Recomendadas y Directrices para las Redes Sociales y las Comunicaciones Electrónicas para Adultos Vulnerables*** ([Apéndice B](#)); que contiene las Prácticas recomendadas y las Directrices para las Redes Sociales y las Comunicaciones Electrónicas.

II. EXPECTATIVAS E IMPLEMENTACIÓN LOCAL

Esta política establece declaraciones de expectativas generales y pautas de comportamiento para las personas ordenadas y laicas en la iglesia cuando participan en el ministerio con adultos vulnerables. Esta política es obligatoria para todas las actividades patrocinadas por cada congregación, institución, organización, escuela y agencia de la diócesis. El propósito de estas políticas es crear un espacio seguro y acogedor para todos los adultos vulnerables y aquellos que participan en el ministerio con adultos vulnerables, y prevenir el abuso sexual.

Esta política es un modelo y, como tal, presenta las mejores prácticas para crear dicho espacio seguro. Las circunstancias en muchas localidades pueden hacer que algunas de estas mejores prácticas sean difíciles de implementar o incluso inviables. Como resultado, las entidades locales pueden hacer adiciones o revisiones en el desarrollo de la política local siempre que cumplan o superen los requisitos de estas políticas. Esto requiere que el liderazgo local comprenda esta política lo suficientemente a fondo como para hacer juicios apropiados sobre las circunstancias locales. Cualquier adición o revisión de este tipo debe presentarse por escrito para la aprobación del obispo. No se puede omitir ninguna disposición de una política local.

Los cuerpos gobernantes de la Iglesia y todos los líderes deben comprender estas normas y todos los requisitos locales lo suficientemente bien como para tomar decisiones apropiadas, y deben consultar con la Oficina del Obispo cuando surjan situaciones imprevistas.

Ninguna política puede prever todas las circunstancias posibles a las que se puede aplicar. Siempre que corresponda, las cuestiones de disciplina civil, penal y/o eclesiástica y delitos laborales deben abordarse con las autoridades pertinentes de inmediato. Por favor, póngase en contacto con la Oficina del Obispo para consultas y recursos si necesita ayuda.

III. DEFINICIONES

NOTA: Estas definiciones reflejan nuestra comprensión de los términos que describen la identidad de género y la sexualidad, que están evolucionando a medida que se escriben estas políticas modelo.

Adulto: Cualquier persona que tenga 18 años o más y que no esté en la escuela secundaria.¹

Servicios de Protección para Adultos: Un programa de servicios sociales proporcionado por los gobiernos estatales y locales que atiende a adultos vulnerables y sus familias que necesitan asistencia. Los Servicios de Protección para Adultos reciben e investigan informes de sospechas de abuso, negligencia y explotación.

Acoso: Comportamiento que intimida, humilla, ofende, degrada o daña a otra persona, ya sea verbal, psicológico, social, físico o de otro tipo.

¹ Edades establecidas de acuerdo con las definiciones generalmente aceptadas en los Estados Unidos. Estas edades pueden variar a lo largo de la Iglesia Episcopal en general.

Cisgénero: Adjetivo que describe a una persona cuyo sentido de identidad personal y género se corresponde con su género o sexo asignado al nacer. Este es un término en evolución, a medida que nuestra comprensión y lenguaje en torno a la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Género no binario: Un término general para las personas que no identifican su género ni como masculino ni femenino. Estas personas pueden identificarse como ambos ("bigénero"), ninguno ("agénero"), una mezcla entre los dos ("género fluido"), o pueden no estar seguras de su género ("genderqueer"). Este es un término en evolución, a medida que nuestra comprensión y lenguaje en torno a la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Oficial de Admisión: La persona (s) designada (s) por cada diócesis para recibir información sobre una ofensa por la cual un miembro del clero puede ser considerado responsable bajo *el Título IV de la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal*, que establece el proceso disciplinario para el clero. Cualquier persona puede comunicarse con un Oficial de Admisión para informar inquietudes.

Líder: Una persona que, para el beneficio de otra, se involucra en el ministerio sin responsabilidad de supervisar a otros adultos involucrados en ese mismo ministerio. Algunos ejemplos son: visitantes eucarísticos y miembros de equipos de atención pastoral.

LGBTQ+: Acrónimo de Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer/Cuestionamiento y otros. Se refiere a las personas cuyas identidades de género varían de su género o sexo asignado al nacer, o cuyas orientaciones sexuales difieren de las de la mayoría heterosexual. El "+" es un esfuerzo por incluir identidades de género adicionales. Este es un término en evolución, a medida que nuestra comprensión y lenguaje en torno a la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Informante Obligatorio: Una persona que está obligada por la ley estatal a reportar sospechas razonables de abuso, negligencia y/o explotación de poblaciones vulnerables a la agencia estatal correspondiente. Las leyes estatales varían mucho. Por lo general, la ley estatal exige que todos los adultos o los adultos en ciertas profesiones denuncien la sospecha de abuso de ancianos, adultos vulnerables y/o dependientes. Es imperativo conocer los requisitos de las leyes estatales aplicables. Por lo general, las personas que no están obligadas a denunciar sospechas de abuso pueden hacer una denuncia ante la agencia estatal correspondiente, aunque no estén legalmente obligadas a hacerlo.

Fuera del sitio: Cualquier lugar que no sea la iglesia episcopal patrocinadora o la instalación institucional o el campus.

Organizaciones: Todas las instituciones para las cuales la diócesis o las congregaciones tienen responsabilidad legal o fiduciaria (ejemplos: departamentos diocesanos, comisiones, centros de conferencias y retiros, centros de cuidado diurno para adultos, comunidades de jubilados, órdenes religiosas, congregaciones, escuelas, etc.).

Nocturno: Cualquier evento que comienza en un día calendario y termina otro día.

Relación Pastoral: Cualquier relación (1) entre un Miembro del Clero y cualquier persona a la que el Miembro del Clero proporciona o ha proporcionado asesoramiento, cuidado pastoral, dirección espiritual u orientación espiritual, o de quien dicho Miembro del Clero ha recibido información dentro del Rito de Reconciliación de un Penitente, o (2) entre un ministro laico y cualquier persona a la que el ministro laico está ofreciendo oración, y/o cualquier persona de la cual el ministro laico haya recibido información sensible, personal o confidencial en el curso de ofrecer el ministerio.

Programas: Actividades y programas oficiales patrocinados por la Iglesia Episcopal y sus provincias, diócesis y congregaciones.

Verificación de registros públicos: Una búsqueda de documentos y datos disponibles para el público, incluidos los registros de tribunales penales y civiles, informes de crédito y registros de manejo del departamento de vehículos motorizados. Por lo general, dichas búsquedas son realizadas por un tercero con experiencia en esta área.

Centro residencial: Cualquier entorno institucional o de hogar grupal donde un adulto vulnerable reside de forma permanente o temporal, como un hogar de ancianos, un centro de rehabilitación, un centro de vida asistida, un centro de tratamiento o un centro de cuidado de la memoria.

Persona responsable: La persona designada como responsable del cumplimiento de esta política para un evento o programa.

Uso Sacramental: Vino consagrado o no consagrado utilizado en el escenario de la Eucaristía.

Supervisor: Una persona que tiene la responsabilidad de supervisar y/o liderar un programa ministerial.

Título IV: Una sección de la *Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal* relativa a las normas profesionales del clero, la responsabilidad y la disciplina eclesiástica.

Transgénero: Adjetivo que describe a una persona cuyo sentido de identidad personal y género no se corresponde con el género o sexo que se le asignó al nacer. Se trata de un proceso en evolución

término, a medida que nuestra comprensión y lenguaje en torno a la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Capacitación: Actividad organizada diseñada para proporcionar información y/o instrucciones para fortalecer y mejorar la comprensión, la capacidad y el ejercicio del ministerio del destinatario.

- **Capacitación universal:** Un estándar de capacitación que fomentará una cultura de seguridad e inclusión para todas las personas. La cual incluye una amplia visión general de los problemas de vulnerabilidad, poder y límites saludables. Esta capacitación está diseñada para equipar a todas las personas para vivir su Pacto Bautismal.
- **Capacitación especializada:** Un estándar de capacitación adicional que equipa a las personas que participan o tienen la responsabilidad de supervisar en los ministerios. Además de la Capacitación Universal, una persona tendrá acceso a una capacitación especializada y adaptada a su rol y función ministerial.

Adulto vulnerable:

- Cualquier adulto mayor de la edad designada como anciano por la ley estatal aplicable;
- Cualquier adulto que esté enfermo o disminuido en capacidad debido a la edad, enfermedad o discapacidad;
- Cualquier adulto que sea ministrado en su hogar (por Visitadores Eucarísticos, Visitadores de Cuidado Pastoral, ministros Esteban u otros);
- Cualquier adulto que dependa total o parcialmente de una o más personas para recibir cuidado o apoyo emocional, psicológico o físico, dicha dependencia puede ser temporal en el caso de un accidente, enfermedad o nacimiento de un niño;
- Cualquier adulto que, en virtud de una crisis, experimente una vulnerabilidad que conduzca a la dependencia de otro o que carezca de agencia en una relación pastoral, como a raíz de la muerte de un miembro de la familia o la pérdida del trabajo.

IV. SOLICITUD Y SELECCIÓN

La diócesis, las congregaciones y otras organizaciones están obligadas a evaluar a todas las personas de acuerdo con los estándares de los Protocolos de *Evaluación y Capacitación* (Apéndice A). Para algunos puestos, la evaluación consiste solo en una verificación de registros públicos. Para otros puestos, existen requisitos de selección adicionales de una solicitud por escrito, una entrevista y una verificación de referencias.

A. Verificaciones de Registros Públicos

- Las congregaciones y otras organizaciones deberán utilizar un proveedor aprobado por la diócesis para llevar a cabo las verificaciones de los registros públicos. Dichas verificaciones deben completarse antes de que el empleado o voluntario comience la interacción programática con adultos vulnerables;
- Las verificaciones de antecedentes penales públicos incluirán todos los registros de antecedentes penales y de delincuentes sexuales disponibles;
- Se necesita una verificación de registros del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés) si se transporta a adultos vulnerables como parte de, o una extensión de, el ministerio de la iglesia o para un evento patrocinado por la iglesia;
- Se requiere una verificación de crédito de los tesoreros y de aquellos con autoridad para firmar cheques.
- Las verificaciones de registros públicos deben actualizarse al menos cada cinco años.

B. Requisitos adicionales de evaluación

Se requiere una solicitud por escrito, una entrevista y una verificación de referencias antes de servir en ciertos roles y ministerios, como se especifica en los Protocolos de **Selección y Capacitación** (Apéndice A). Cuando es necesario, estos componentes generalmente se llevan a cabo en el siguiente orden:

- Presentación de una solicitud escrita completa para servir en un puesto específico con una "descripción del trabajo" claramente definida y escrita. La aplicación incluye información personal verificable;
- Entrevista personal;
- Verificación de referencias realizada por congregaciones y otras organizaciones para verificar la información personal y verificar las referencias enumeradas en la solicitud (personas que conocen, pero no están relacionadas con el solicitante); y
- Mantenimiento de estos registros como se describe a continuación.

Los posibles líderes o supervisores deben ser conocidos y estar activos en la congregación durante al menos seis meses antes de participar en el ministerio con adultos vulnerables, a menos que se les exija tener verificaciones de registros públicos y verificaciones de referencias de conformidad con los **Protocolos de Selección y Capacitación** (Apéndice A).

Política de Protección de Adultos Vulnerables

La diócesis, las congregaciones y otras organizaciones deben mantener todos los registros de solicitudes y evaluaciones seguros y confidenciales en la oficina de la diócesis, iglesia u

organización. Esto incluye una firma de cada solicitante que verifique la recepción de una copia de este documento , incluidos los procedimientos o variaciones locales.

V. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La formación será adecuada a la función de cada persona de acuerdo con los Protocolos de *Cribado y Formación* (Apéndice A).

Todos los Líderes deberán contar con una Capacitación Universal que fomente una cultura de seguridad e inclusión para todas las personas y que abarque una amplia visión de los problemas de vulnerabilidad, poder y fronteras saludables. El Entrenamiento Universal está diseñado para equipar a todas las personas para vivir su Compromiso Bautismal. Todos los miembros de la Iglesia Episcopal tendrán acceso a esta formación.

Además de la Capacitación Universal, todos los Supervisores y aquellos con responsabilidades de supervisión de los programas ministeriales y/u otros adultos que participan en el ministerio con Adultos Vulnerables deberán tener una Capacitación Especializada que se adapte a su papel y función ministerial.

Dependiendo de la función y la responsabilidad, la formación especializada debe incluir:

- La prevención, identificación y respuesta a todas las formas de abuso y negligencia, incluida la explotación financiera;
- Denuncia obligatoria y voluntaria de sospechas de abuso, negligencia y explotación de adultos vulnerables;
- Vulnerabilidad dentro de la relación pastoral;
- Una introducción al género no binario;
- Las necesidades de las personas LGBTQ+ de edad avanzada que a menudo luchan por encontrar atención o instalaciones residenciales adecuadamente equipadas para satisfacer sus necesidades.
- Las formas en que los adultos vulnerables pueden participar en la autodefensa.

La certificación de la formación se renovará cada tres años.

La diócesis, las congregaciones y otras organizaciones con responsabilidad en programas, servicios o ministerios para adultos vulnerables deberán mantener registros suficientes para evidenciar el cumplimiento de esta política.

VI. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

Todas las personas que ministran a adultos vulnerables y/o tienen relaciones pastorales con otros deben tener una supervisión continua. La supervisión continua debe consistir en controles regulares por parte del supervisor, que puede ser el clero parroquial o un líder de equipo. Dicha supervisión revisará el alcance y la responsabilidad del ministerio con la persona que trabaja en el ministerio. Cada persona involucrada en dicho ministerio debe saber quién supervisa su ministerio y cómo comunicarse con el Supervisor en todo momento.

La diócesis, las congregaciones y las organizaciones se asegurarán de que todas las personas que ministran a adultos vulnerables reciban capacitación previa sobre el alcance, la rendición de cuentas y la responsabilidad del ministerio.

La diócesis, las congregaciones y las organizaciones mantendrán una lista actualizada de personas con su información de contacto aprobada para ministrar a adultos vulnerables y/o participar en relaciones pastorales con otros. Esta lista se mantendrá en la oficina de la organización u otro lugar donde se guarden los registros.

Es una buena práctica que las personas que ministran a adultos vulnerables documenten sus visitas, incluyendo la hora, el lugar y cualquier observación o inquietud. Dicha documentación es revisada por el Supervisor. Se requiere confidencialidad entre el clero y los ministros laicos y toda la documentación se mantiene confidencial. Esta documentación promueve la continuidad de la atención y la transparencia en el ministerio.

Todas las nuevas actividades que incluyan relaciones pastorales y/o ministerio a adultos vulnerables deberán tener una Persona Responsable para monitorear y supervisar todos los eventos para asegurar un comportamiento apropiado y límites saludables.

A. Se sugiere la presencia de adultos no emparentados

Si bien no es obligatorio, es una buena práctica que aquellos que ministran a adultos vulnerables, o en los hogares de otros, lo hagan con la presencia de otro ministro adulto capacitado. Los que participan en tales ministerios deben ministrar en parejas.

Si la política de la diócesis, congregación u organización requiere que haya dos adultos no emparentados presentes, y si las circunstancias resultan en que un ministro esté a solas con un adulto vulnerable, ese ministro deberá informar de esto al Supervisor, al clero, al guardián mayor o a la Persona Responsable lo antes posible.

B. Crear un Espacio Seguro para las Relaciones Pastorales y/o el Ministerio con Adultos Vulnerables

Para crear un espacio seguro, es necesario anticipar y evitar circunstancias que puedan resultar en la exposición de adultos vulnerables a influencias o explotación indebidas. Los entornos en el lugar y fuera del sitio para el ministerio con adultos vulnerables y las relaciones y conversaciones pastorales deben:

- Estar en lugares donde sea conveniente el monitoreo casual por parte de otros; y

- Transmiten seguridad y comodidad.

C. Inclusividad

A nadie se le negarán los derechos, el estatus o el acceso a un lugar igualitario en la vida, el culto y el gobierno de cualquier programa o actividad debido a su raza, color, origen étnico, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, diferentes capacidades, clase socioeconómica o edad. En la medida de lo posible, todos los espacios y entornos para los programas, actividades y ministerios deberán ser accesibles.

La Iglesia Episcopal en el oeste de Oregón trata de apoyar a todas las personas proporcionando arreglos alternativos razonables, independientemente de la ley estatal, para abordar la seguridad y la comodidad.

Las personas adultas transgénero, genderqueer o de género no binario que expresen la necesidad o el deseo de una mayor privacidad deben recibir arreglos alternativos razonables. Los arreglos alternativos razonables pueden incluir el uso de un área privada, o un horario de cambio por separado, o el uso de un baño de un solo puesto. Cualquier arreglo alternativo debe proporcionarse de una manera que proteja la capacidad del adulto para mantener la confidencialidad de su condición de transgénero, si así lo desea.

Las personas transgénero, genderqueer o de género no binario no deben estar obligadas a usar un vestuario o baño que entre en conflicto con su identidad de género. Se proporcionarán instalaciones seguras para baños / duchas por género (o se asignarán horarios específicos para el uso de una sola instalación).

D. Violencia

- Nadie debe golpear, golpear o amenazar o dañar físicamente a nadie en ningún momento.
- Nadie debe controlar o intentar controlar a otro mediante el acoso, la intimidación, las amenazas, el abuso verbal/emocional o el aislamiento de los demás. Está prohibido el acoso de cualquier tipo por parte de cualquier persona.
- Denuncie inmediatamente las sospechas de violaciones. Consulte *Presuntas violaciones de esta Política* (Sección VII, B).

E. Normas de Comportamiento para el Ministerio con Adultos Vulnerables

Se espera que todos los que trabajan con adultos vulnerables modelen los patrones de relaciones saludables. Con este fin, los ministros laicos y ordenados que trabajen con adultos vulnerables deberán:

- Tenga cuidado de no influir indebidamente en la persona a la que ministran;
- Acepten solo regalos simbólicos de aquellos a quienes ministran. Los ministros que reciban regalos deberán informar de esos regalos por escrito a su Supervisor, clérigo, guardián mayor o Persona Responsable;

- Se niegan a aceptar préstamos de cualquier clase de aquellos a quienes ministran;
- Negarse a aceptar ser nombrado beneficiario o actuar como administrador o albacea en un testamento de cualquier persona a quien ministra; y
- Informar al supervisor, al clero o a la persona responsable de cualquier cosa que causa preocupación por la seguridad o el bienestar de aquellos a quienes ministran.

QUÉ HACER

Se anima a todos los que ministran a adultos vulnerables a:

- Tener prácticas espirituales continuas, que pueden incluir la oración diaria, la participación regular en la adoración colectiva y el estudio de la Biblia;
- Pase tiempo con los adultos vulnerables, escuche a ellos y abogue por su ministerio dentro del Cuerpo de Cristo;
- Ofrecer expresiones físicas apropiadas de afecto, siempre y cuando sean bienvenidas por el destinatario. Estos pueden incluir:
 - abrazos breves;
 - palmaditas en el hombro o en la espalda;
 - besos en la mejilla;
 - apretones de manos;
 - tomarse de la mano durante la oración; y
- Mantenga límites saludables al compartir información personal. **LO QUE NO SE**

DEBE HACER

Los mayores de edad no deberán, **en ninguna circunstancia:**

- Proporcionar a los adultos vulnerables alcohol, marihuana, drogas ilegales, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o pornografía no sacramentales;
- Llegar bajo la influencia del alcohol, drogas ilegales o el uso indebido de drogas legales cuando son responsables de ministrar a un adulto vulnerable;
- Consumen alcohol no sacramental o drogas ilegales o abusan de drogas legales cuando son responsables de, o ministrando, a un adulto vulnerable;
- Participar en comportamientos ilegales o permitir que otros participen en comportamientos ilegales; o
- Participar en cualquier relación o conducta sexual, romántica, ilícita o secreta con cualquier adulto vulnerable.

F. Visitas a Residencias Privadas

La seguridad de todas las personas y los límites saludables son esenciales cuando se visita a un adulto vulnerable en una casa privada.

- Evite situaciones que puedan comprometer la privacidad; Algunos ejemplos comunes son:
- Visitar a un adulto vulnerable a puertas cerradas;
- Sentarse en la cama de la persona visitada; o
- Visitar a una persona mientras no está completamente vestida.
- La mejor práctica es visitar en equipos de dos o más. Si no es posible que otro ministro adulto esté presente, un miembro del hogar del adulto vulnerable debe estar presente. Si no es posible, la documentación de la hora, la duración de la visita, los asuntos generales discutidos y cualquier preocupación pastoral se proporcionarán al Supervisor tan pronto como sea posible después de la visita.

G. Visitas a instalaciones residenciales

La seguridad de todas las personas y los límites saludables también son esenciales cuando se visita a un adulto vulnerable en un centro residencial. Las mejores prácticas incluyen:

- El personal de la instalación debe ser informado de la presencia del visitante;
- Si una visita se lleva a cabo fuera de la vista del personal, se le debe notificar con anticipación e informar cuando finalice la reunión;
- La puerta de la habitación privada de un residente debe permanecer abierta durante las visitas;
- Los visitantes deben tener en cuenta que es posible que los residentes LGBTQ+ no estén seguros para expresar su identidad u orientación sexual, ya que es posible que los miembros del personal aún no hayan sido capacitados; y
- En caso de incertidumbre sobre la aplicación de esta política, se recomienda al visitante que se ponga en contacto con su supervisor con las consultas pertinentes.

H. Visitas, eventos y programas fuera del sitio

Los programas, viajes y eventos fuera del sitio son un medio bienvenido y, a menudo, necesario para el bienestar espiritual, social y emocional de los adultos vulnerables. También presentan desafíos adicionales para mantener las mejores prácticas para un ministerio seguro y saludable. Las expectativas de espacio seguro, como se describió anteriormente, deben observarse fuera del sitio.

En caso de dudas sobre cómo aplicar esta política, la Persona Responsable debe ponerse en contacto con su Supervisor con las interrogantes pertinentes.

Debido a los riesgos únicos que no siempre se pueden anticipar, es importante obtener permisos y administrar la documentación como se describe a continuación.

1. Aprobaciones previas

- Se requiere la aprobación previa del cuerpo gobernante y del miembro del clero a cargo, y esa aprobación se reflejará en las actas del cuerpo gobernante. Los programas, viajes o eventos patrocinados por la diócesis recibirán la aprobación diocesana previa al evento.
- Estas mismas aprobaciones previas se requieren cuando el sitio es una residencia privada, donde se celebran eventos como comidas al aire libre, cenas progresivas, etc.

En caso dudas e interrogantes, la Persona Responsable debe ponerse en contacto con la oficina del obispo con la información pertinente.

2. Formularios de registro, formulario de liberación y renuncia

Debido a los riesgos únicos de las visitas, eventos y programas fuera del sitio que no siempre se pueden anticipar, es importante obtener permisos y administrar la documentación como se describe a continuación:

- Todos los participantes deberán completar y firmar un registro, renuncia y liberación antes de participar en cualquier programa. Se debe preservar la confidencialidad con respecto a la información médica.
- Debe haber una firma en todos los formularios de liberación y renuncia. Si una persona no puede dar su consentimiento debido a un impedimento o falta de agencia, entonces se requiere la firma del tutor, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza de esa persona. La ley estatal aplicable determina si las firmas digitales son aceptables.
- Los formularios de liberación y renuncia completados se mantendrán en un lugar seguro en el lugar. Consulte con la oficina del obispo si dichos formularios pueden guardarse electrónicamente y cuánto tiempo deben conservarse.
- Se proporcionarán hojas de permiso para cada evento y deberán estar firmadas por el adulto vulnerable, tutor, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza.
- Se requiere permiso previo para que una persona sea fotografiada o grabada en película, cinta de video, cinta de audio u otros medios electrónicos.

3. Primeros auxilios y medicamentos

Se recomienda encarecidamente la certificación actual en primeros auxilios, RCP y desfibrilador externo automático (DEA) para aquellos que trabajan con adultos vulnerables.

- Un botiquín de primeros auxilios, debidamente abastecido para el evento y los participantes, estará disponible en un lugar de fácil acceso.
- Si un adulto vulnerable requiere ayuda con medicamentos de cualquier tipo, se debe mantener un registro de todos los medicamentos o primeros auxilios que se le brinden

a un participante. Este registro deberá incluir el nombre del participante, la fecha y hora del servicio, el nombre de la persona que administra el medicamento o tratamiento, y una descripción del medicamento, la dosis y/o el tratamiento administrado.

- Todos los medicamentos (recetados y de venta libre) que pertenezcan a adultos vulnerables que requieran asistencia con medicamentos se entregarán a la Persona Responsable, a menos que se acuerde lo contrario.
- Solo la Persona Responsable, o su persona designada por un adulto, administrará los medicamentos.

I. Transporte

Para la salud y seguridad de todos los participantes, se seguirán las siguientes prácticas:

- Para los eventos que se originan y/o finalizan en las instalaciones de la diócesis, congregación u organización, todos los conductores deben tener al menos 21 años y proporcionar prueba de seguro y una licencia de conducir vigente, un formulario de información de conductor voluntario completado y tener una verificación satisfactoria de los registros del DMV;
- En la oficina de la organización se mantendrá una lista de las personas aprobadas para proporcionar transporte a adultos vulnerables;
- Cualquier persona que sea transportada debe dar su consentimiento para dicho transporte de antemano. Si una persona no puede dar su consentimiento debido a un impedimento se requiere la aprobación previa del tutor, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza de esa persona;
- Todos los conductores y pasajeros deben cumplir con las leyes estatales, incluido el uso del cinturón de seguridad y el teléfono celular.

J. Seguro para peregrinaciones al extranjero y viajes misioneros

- El seguro de viaje a corto plazo o complementario, disponible a través de la mayoría de las pólizas de la iglesia y la organización como un requisito adicional, debe asegurarse al menos un mes antes del viaje.
- Se recomienda que todos los viajeros lleven un comprobante de seguro médico personal en virtud de una copia de la tarjeta real proporcionada a la persona asegurada.
- Debido a que no todas las personas tienen acceso a un seguro de salud asequible y adecuado, se recomienda que el seguro de salud se agregue al seguro de viaje.

K. Para viajes internacionales

- Consulte con el Departamento de Estado de EE. UU. sobre los requisitos de viaje, incluidas las visas.
- Asegúrese de que el pasaporte de cada viajero sea válido durante al menos seis meses después de la fecha de regreso.

- Determinar si las vacunas son obligatorias y/o recomendadas para ingresar a países específicos.
- Haga arreglos para tener al menos dos teléfonos celulares con el grupo que tendrá cobertura activa en su(s) destino(s). Haga un plan de respaldo para la comunicación con su Persona Responsable en casa.

L. Centros de Conferencias y Retiros

Todos los centros de conferencias y retiros de la diócesis, congregaciones y organizaciones deberán seguir las pautas para la programación fuera del sitio establecidas en esta política.

VII. RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES

A. Sospecha de abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable

Se recomienda encarecidamente a cualquier persona que tenga motivos para sospechar que se ha producido abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable, y se requiere que todos los denunciantes obligatorios se comuniquen con los Servicios de Protección para Adultos del estado.

Además, cualquier persona que tenga motivos para sospechar que se ha producido abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable dentro de una instalación o programa de la diócesis, congregación u otra organización, debe informar inmediatamente a uno de los siguientes extremos:

- El obispo o la oficina del obispo en el caso de una diócesis;
- Miembro del clero a cargo o guardián mayor en el caso de una congregación;
- El director, jefe u otro funcionario rector en el caso de otras organizaciones;
- El Oficial de Admisión en caso de que un miembro del clero sea sospechoso de abuso, negligencia y/o explotación. El Oficial de Admisión diocesano es Scott Dunfee, pastorscott@wllc.org, 971-678-4903

B. Sospechas de violaciones de esta Política

Cualquier persona que sospeche de una violación de estas políticas deberá informar inmediatamente de la violación a la Persona Responsable, al miembro del clero a cargo y al guardián mayor.

Los clérigos a cargo que reciban informes de violaciones de esta política serán responsables de proporcionar atención pastoral adecuada a todos los afectados y de tomar medidas correctivas y / o disciplinarias apropiadas, incluyendo la terminación del empleo o el ministerio no pagado. Si la Persona Responsable es un laico, tiene la responsabilidad de garantizar que se brinde una atención pastoral adecuada para todos.

Cualquier persona que tenga conocimiento de una violación de estas políticas por parte de un miembro del clero deberá informar inmediatamente de la violación a la oficina del obispo y/o al Oficial de Admisión. Cualquier persona puede hacer un informe a un Oficial de Admisión.

El obispo, al escuchar informes de violaciones por parte del clero o de los laicos en los eventos diocesanos, será responsable de proporcionar atención pastoral adecuada a todos los afectados y de tomar medidas correctivas y / o disciplinarias apropiadas, incluyendo la acción disciplinaria canónica, según lo dispuesto en el Título IV de las Constituciones y Cánones y / o la terminación del empleo o ministerio no pagado con la diócesis.

C. Recursos locales de información y asistencia

La diócesis, congregación u organización deberá proporcionar una lista de recursos locales que puedan brindar información y asistencia a cualquier persona preocupada por circunstancias que puedan violar esta política. Dichos recursos con información de contacto incluirán:

- Persona(s) responsable(s) de programas y ministerios con adultos vulnerables;
- Clérigos a cargo de una congregación;
- Guardianes;
- Obispo
- Oficial(es) de Admisión; y
- Servicios de protección para adultos.

VIII. ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA DE POLÍTICAS

A. La Iglesia Episcopal. Adopción e Implementación

La Iglesia Episcopal en el oeste de Oregón se asegurará de que todos los programas y eventos de la diócesis que involucren a adultos vulnerables cumplan con las normas establecidas en esta política modelo.

B. Adopción, Implementación y Auditoría Diocesana

Las diócesis pueden adoptar variaciones específicas del sitio de esta política modelo, siempre y cuando lo permita su cuerpo directivo, lo cual se describirá en detalle, incluidas las circunstancias bajo las cuales se permitirán esas variaciones y su fundamento. Esta aprobación se hará constar en el acta de la sección rectora.

El obispo informará a las congregaciones y otras organizaciones dentro de la diócesis sobre el contenido de la política diocesana, y el requisito de que cada congregación u organización adopte una política de acuerdo con la política diocesana, y el (los) proveedor(es) aprobado(s) por cada diócesis para realizar Verificaciones de Registros Públicos.

Cada diócesis está obligada a realizar una Auto-Auditoría de Iglesia Segura cada tres años para confirmar el cumplimiento de las políticas diocesanas de Iglesia Segura.

Los procedimientos que serán confirmados por la auditoría incluirán (aunque no se limitan a):

- Existencia de una política diocesana que sea consistente y/o exceda los requisitos de esta política modelo;
- Provisión de capacitación accesible y apropiada para todos aquellos que trabajan con adultos vulnerables de acuerdo con los *Protocolos de Detección y Capacitación (Apéndice A)*. Dicha capacitación incluirá, como mínimo, los temas identificados en esta política modelo;
- Verificación de que cada congregación y/u organización dentro de la diócesis ha adoptado una política que es consistente y/o excede la política diocesana;
- Verificación de que cada congregación y/u organización tenga un proceso para garantizar que los miembros accedan a la capacitación y realicen verificaciones de registros públicos.

C. Adopción, implementación y auditoría de la congregación y la organización

Las congregaciones y organizaciones deben adoptar una *Política para la Protección de Adultos Vulnerables* que sea consistente con y/o supere los requisitos de esta política modelo y la política diocesana.

Las congregaciones y organizaciones pueden adoptar variaciones específicas del sitio de las políticas diocesanas, cuando lo permitan las juntas parroquiales o los órganos de gobierno, las cuales se describirán en detalle, incluidas las circunstancias bajo las cuales se permitirán esas variaciones y su justificación. Esta aprobación se hará constar en las actas de la junta parroquial o del órgano de gobierno.

La *Política para la Protección de Adultos Vulnerables* se publicará en un área donde se realicen actividades y se entregará a todos los adultos, tutores y todas las personas remuneradas y no remuneradas que ministren a adultos vulnerables. Estas políticas incluirán los nombres y números de teléfono del miembro del clero a cargo, el guardián mayor y una persona de contacto en la oficina del obispo.

Se requiere que cada congregación y organización lleve a cabo una *Auto-Auditoría de Iglesia Segura* anualmente para confirmar el cumplimiento de las políticas de Iglesia Segura, y que informe dicha auditoría a la oficina del obispo.

Los procedimientos que serán confirmados por la auditoría incluirán (pero no se limitan a):

- Verificaciones de registros públicos, formularios de solicitud, registros de evaluación y verificación de referencias de personas pagadas y no pagadas que participan en el ministerio con adultos vulnerables;
- Registros de cumplimiento de los Protocolos de *Evaluación y Capacitación (Apéndice A)*;
- Procedimientos para responder a inquietudes e incidentes

- Evidencia de cumplimiento de los requisitos para establecer “espacios seguros”.

Apéndice A: Protocolos de evaluación y capacitación

Tabla de Selección y Entrenamiento	Función del Ministerio	Registros Públicos	Aplicación/Inter/Referencia	Formación universal	Líder	Supervisor
Personal y ministros Contratados (no se trata a continuación)	Empleados de la Iglesia	X	X	X		X
	Contratistas diocesanos (1099)	Depende		X	X	
	Clero	X	X	X		X
	Contratistas de la Iglesia (1099)	Depende		X		
	Empleados Diocesanos	X	X	X		X
	Personal Diocesano - no pagado	X	X	X		X
Supervisores del programa						
	Director del Coro Infantil y Juvenil	X	X	X		X
	Director del Coro	X	X	X		X
	Equipos Ministeriales Comisionados	X	X	X		X
	Director de Educación Religiosa	X	X	X		X
	Director del Campamento	X	X	X		X
	Ministra (o) de jóvenes	X	X	X		X
Participantes en el programa (no supervisores)						
	Mentor acólito	X		X	X	
	Padres del coro			X		
	Maestro de escuela de la Iglesia	X		X	X	
	Consejero en Formación	X- 18 años y más	X	X	X	
	Trabajador de guardería - no pagado	X		X	X	
	Enfermera Parroquial	X	X	X		X
	Asistentes adolescentes			X	X	
	Músicos que trabajan con jóvenes	X	X	X		X
*Fuera de las instalaciones	Consejero de Campamento	X	X	X		X
	Mentores de confirmación	X	X	X	X	
	Capellanes laicos	X	X	X		X
	Equipos de Atención Pastoral	X	X	X	X	

*Toda la noche	Líderes de Grupos Juveniles	X	X	X		X
Controladores	Controladores	DMV		X		
Gobernanza	Iglesia Elegida			X	X	
	Tesorero	Criminal y de crédito		X	X	
	Sacristía			X	X	
	Guardianes	Criminal y de crédito		X		X
Acceso con llave	Gremio del Altar	Recomendado		X		
	Construcción de anfitriones	Recomendado		X		
Visitadores del hogar	Visitadores Eucarísticos	X	X	X	X	
	Visitadores del hogar	X	X	X	X	
	Esteban ministros	X	X	X	X	
	Personal de la iglesia: no remunerado	X	X	X		X
*Fuera del sitio: Cualquier lugar que no sea la iglesia, institución, instalación o campus episcopal patrocinador.						
*Nocturno: Cualquier evento que comience en un día calendario y termine en un día calendario diferente.						

Apéndice B: Prácticas recomendadas y directrices para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas para adultos vulnerables

Las redes sociales son una parte cada vez mayor de la vida adulta y tienen el potencial de empoderar el ministerio. El comportamiento en la esfera digital nunca es privado. El contenido publicado puede usarse fuera de contexto y fuera del control de las personas y organizaciones que lo originan, lo que las pone en riesgo. Además, estas herramientas poderosamente conectoras están sujetas a la misma dinámica de poder desigual y potencial de abuso que presenta un riesgo en todas las relaciones ministeriales. Las iglesias se enfrentan al reto de identificar y abordar de manera proactiva las áreas de riesgo en el uso de las redes sociales en medio de una tecnología en rápida evolución. Las siguientes prácticas y pautas recomendadas están diseñadas para ser un modelo flexible para desarrollar políticas y convenios que rigen el uso seguro de las redes sociales y la comunicación digital en entornos ministeriales.

Información general sobre las comunicaciones digitales

- Todas las comunicaciones enviadas digitalmente (correo electrónico, sitios o plataformas de redes sociales, notas, textos o publicaciones, etc.) NO SON CONFIDENCIALES y pueden compartirse o volver a publicarse.
- Las interacciones en el mundo virtual deben ser transparentes; es decir, que ocurra de tal manera que sea fácil para los demás ver qué acciones se realizan.

- En el mundo virtual, los términos saludables y las prácticas seguras de la iglesia deben cumplirse como en el mundo físico.
- En el mundo virtual, "amigo" puede significar cualquier persona con la que estés dispuesto a comunicarte a través de ese medio. En el mundo físico, amigo puede significar mucho más en términos de intimidad, autorrevelación, reciprocidad y expectativas de relación.
- Las leyes relativas a la denuncia obligatoria de sospechas de abuso, negligencia o explotación de adultos vulnerables se aplican en el mundo virtual de la misma forma que se hacen en el mundo físico. Consulte las leyes locales aplicables.

Prácticas recomendadas y directrices para iglesias y organizaciones:

- Establecer una política que describa los estándares profesionales e institucionales para los perfiles y las interacciones en los sitios y plataformas de redes sociales.
- Establecer una política de transparencia respecto a las cuentas y perfiles en redes sociales. La mejor práctica es que la diócesis, congregación u organización cree y sea "propietaria" de las cuentas de redes sociales que representan a la diócesis, congregación u organización, respectivamente, y que tenga varios administradores y/o supervisores con acceso. Si se utilizan cuentas personales, se debe establecer un sistema de monitoreo.
- Establezca una política con respecto a la identificación o "etiquetado" de personas en fotos en línea. Por ejemplo, en Facebook, "etiquetar" a alguien en una foto o video crea un hipervínculo a la página de perfil de esa persona en el que cualquiera puede hacer clic. La mejor práctica es que la diócesis, congregación u organización no identifique ni "etiquete" a las personas. Se debe desalentar el "etiquetado" de adultos vulnerables. Es posible que se permitan los subtítulos de fotos o videos cuando un adulto vulnerable proporcione permiso por escrito (o el tutor, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza de la persona cuando el adulto vulnerable no pueda dar su consentimiento debido a una discapacidad). El pie de foto no debe incluir el nombre completo de la persona, ni debe crear un enlace en el que se pueda hacer clic al perfil personal de alguien. También se debe establecer una política sobre si una persona puede o no "auto etiquetarse" en la foto de una diócesis, congregación u organización.
- Una diócesis, congregación u organización no tiene la responsabilidad de revisar o monitorear las páginas personales o grupos que no están patrocinados por la diócesis, congregación u organización respectivamente, excepto como se describe en el # 2 anterior. La declaración anterior debe incluirse en la Política de Medios Sociales de la diócesis, congregación u organización.
- El correo electrónico puede ser un buen método de comunicación, y también tiene la oportunidad de ser malinterpretado. Es prudente para todos tener una comprensión y un procedimiento claros al responder a la comunicación digital que genera preocupación. Las mejores prácticas pueden incluir no responder de inmediato y compartir la comunicación con un supervisor antes de responder. Se prefieren las

reuniones telefónicas y cara a cara cuando se responde a comunicaciones impulsadas por emociones o emergencias pastorales.

- Cuando use fotos y videos para fines ministeriales, obtenga una autorización de cada persona y solo publique imágenes que respeten la dignidad de cada persona representada.
- Las diócesis, congregaciones u organizaciones deben informar a los participantes cuando están siendo filmados porque los edificios de la iglesia no se consideran espacio público. Se deben colocar letreros que indiquen que un servicio o actividad se transmitirá cuando los servicios o actividades de adoración se transmitan o distribuyan en la web o a través de otros medios de transmisión.

Prácticas recomendadas y pautas para adultos vulnerables:

- Se debe usar un juicio prudente en el momento en que se contacta a un adulto vulnerable a través de las redes sociales. En circunstancias normales, absténgase de contactar o intercambiar mensajes de texto, chats o correos electrónicos antes de las 8:00 a. m. o después de las 10:00 p. m., a menos que sea una emergencia.
- Se deben implementar configuraciones de privacidad y límites personales.
- Crear y utilizar perfiles en sitios de redes sociales que cumplan con los estándares profesionales e institucionales.
- Aplique formatos de privacidad que sean coherentes con todos los adultos vulnerables, en todos los sitios y plataformas de redes sociales. Evite jugar favoritos o la apariencia de jugar favoritos.
- Establecer un sistema de revisión regular, continuo y coherente que se centre en la configuración, el contenido accesible, las fotos y los videos para garantizar el cumplimiento de los estándares profesionales e institucionales.
- Cuando sea posible, envíe comunicaciones (1) a grupos enteros, (2) en el "muro" de una persona o (3) en áreas públicas, en lugar de mensajes privados. Esto incluye fotos, imágenes y vídeos.
- Divulgue **las** comunicaciones pastorales digitales continuas (es decir, correos electrónicos, mensajes de Facebook, mensajes de texto, etc.) con un adulto vulnerable a un supervisor para determinar cuándo se necesita una referencia a un proveedor o recurso profesional.
- Crear compromisos para gobernar los grupos digitales, los cuales incluyan:
- Comportamiento apropiado e inapropiado de los miembros (acoso, imágenes que representan abuso, violencia, actividades ilegales, actos sexuales, etc.) y las consecuencias de un comportamiento inapropiado;
- Quién puede unirse y/o ver la actividad del grupo, cuándo los participantes deben abandonar el grupo y cuándo/si el grupo se disolverá;
- Descripción del contenido que se puede publicar o publicar en el sitio o página;

- Desaliente "etiquetar" fotos y videos de adultos vulnerables. Sin embargo, los subtítulos de fotos y videos están permitidos con el permiso escrito apropiado como se describe anteriormente;
- Notificación de que se cumplirán las leyes de informes obligatorios;
- Consecuencias por romper el pacto.
- Eliminar el material inapropiado publicado en los grupos digitales, abordar el comportamiento y denunciar, si es necesario, de acuerdo con los requisitos legales e institucionales.
- En las videollamadas, siga los mismos criterios que se utilizan en las llamadas telefónicas. Además, se debe observar un juicio prudente con respecto a la vestimenta y el entorno.
- Cumpla con las siguientes mejores prácticas con respecto a los "grupos" en los sitios de redes sociales:
 - Tener al menos dos administradores no relacionados;
 - Use grupos cerrados, pero no grupos "ocultos" o "secretos", para adultos vulnerables;
 - Eliminar cualquier contenido que muestre o describa un comportamiento inapropiado fuera de los límites del pacto de comportamiento establecido.
 - Cumpla con las leyes de denuncia obligatoria con respecto a sospechas de abuso, negligencia y explotación.